(R. C. de la C. 64)

18va ASAMBLEA LEGISLATIVA 1ra SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 1
(Aprobada en 3 de enero de 2019)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada con un contenido curricular bilingüe dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Barranquitas, Orocovis o Villalba; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según dispuesto en el inciso (e) apartado (3) del Artículo 1.02 de la Ley 85-2018, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", las escuelas deben perseguir el dominio de la comunicación oral y escrita en español e inglés para tener estudiantes verdaderamente bilingües. Además, el desarrollo de otros idiomas cuyo dominio se prevé como esencial en un futuro próximo. Muy cónsono con lo anterior, la Agencia ha establecido en varias áreas de Puerto Rico las denominadas "escuelas especializadas", las cuales contribuyen a la formación de un ciudadano capaz de realizarse como ser humano por sus propios méritos. Ello, en consideración a que los estudiantes poseen diversidad de talentos; que el proceso de aprendizaje es natural y requiere un ambiente óptimo de acuerdo a su potencial.

Estas escuelas proveen al estudiante los instrumentos necesarios para alcanzar la excelencia educativa mediante la estructuración de un programa instruccional que responda a las diferencias y talentos individuales de estos, basado en un contenido curricular especializado en bellas artes, ciencias y matemáticas, educación física, tecnología, bilingüe, producción técnica de radio y televisión y otros proyectos especiales.

El propósito de las escuelas especializadas es desarrollar en el estudiante su autoestima, para que adquiera excelencia en todos los aspectos de su personalidad, y capacitarlo para continuar estudios en el área de la especialidad seleccionada de acuerdo con sus necesidades, intereses y habilidades, de tal forma que sea un individuo que trabaje para lograr el bienestar personal y colectivo.

Lamentablemente, la zona centro sur de Puerto Rico ha permanecido rezagada en el establecimiento de escuelas especializadas que le sirvan a la población. Por ello, mediante esta Resolución Conjunta, le ordenamos al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una

escuela especializada con un contenido curricular bilingüe dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Barranquitas, Orocovis o Villalba.

De acuerdo con la literatura disponible, el proceso de enseñanza y aprendizaje del inglés es uno de los elementos más fundamentales para asegurar el buen desempeño de cualquier profesional en su trabajo, ya sea en la empresa privada o en el Gobierno. Es reconocido que el inglés es el idioma comercial por excelencia y por tal razón es hora de que el mismo sea uno accesible a la población.

Son muchos los detractores que entienden que aprender inglés afectará adversamente nuestra esencia y buen manejo del idioma español. Sin embargo, los estudios existentes con respecto al bilingüismo sugieren que a diferencia de los monolingües, los primeros demostraron ser más atentos a relaciones semánticas; son superiores en las reglas y estructuras lingüísticas, tienen mayor conciencia mentalingüística, tienen mayor efecto en el pensamiento divergente y en la creatividad; son más efectivos en una variedad de medidas cognoscitivas, como por ejemplo, formar y entender conceptos y tienen mayor habilidad para monitorear sus ejecuciones mentales.

Por otra parte, en un estudio efectuado por la Lcda. Torres Lladó (1984) se señaló que aunque los estudiantes en el Sistema Público de Puerto Rico reciben doce años de instrucción en el inglés, no logran desarrollar proficiencia en el uso del mismo ni pueden comunicarse en este idioma. Señaló, además, en un estudio llevado a cabo en 1976, que la deficiencia de los estudiantes para comunicarse en español no se debe a que se les enseña inglés, sino a la pobre instrucción del español. Ella postula que los dos idiomas pueden coexistir.

Expuesto lo anterior, se hace imperativo potenciar el avance del bilingüismo en la población de Puerto Rico, a los efectos de fomentar en la ciudadanía el conocimiento de más de un idioma. Todos en la isla deberían tener acceso igualitario al conocimiento de más de un idioma. No es justo que solo un puñado de puertorriqueños tenga acceso al conocimiento de varios idiomas por cuestión de condición económica.

A tono con lo antes dicho, nos parece imprescindible dotar a la zona centro sur de Puerto Rico con los recursos educativos necesarios para potenciar las capacidades de nuestros estudiantes que interesen desarrollarse en el manejo de otros idiomas, adicional al español.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Educación, llevar a cabo un estudio de viabilidad, a fin de determinar la posibilidad de establecer una escuela especializada con un contenido curricular bilingüe dentro de la jurisdicción geográfica de algunos de los siguientes municipios: Barranquitas, Orocovis o Villalba.

Sección 2.-Como parte del estudio de viabilidad según dispuesto, el Departamento de Educación considerará los siguientes aspectos:

(a) El estado físico de las estructuras pertenecientes al Departamento de Educación que ubiquen en los referidos municipios que se estén utilizando y las que no se estén utilizando, a fin de identificar potenciales estructuras que cumplan con el espacio y todos los componentes académicos necesarios para un cabal proceso educativo de los estudiantes que egresen en los cursos basados en un contenido curricular bilingüe.

(b) Fondos para sufragar los gastos de establecimiento y funcionamiento; incluyendo financiamiento, donaciones, fondos recurrentes, entre otros fondos disponibles, a fin de que se identifiquen las fuentes de fondos permanentes o recurrentes y posibilidad de donaciones o adopción del proyecto por empresas privadas, así como la posibilidad de establecer un consorcio junto con los municipios mencionados para estos fines.

(c) Posibilidad de alianzas con otras agencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro u otras entidades e industrias privadas, a fin de auscultar la posibilidad de diseñar, desarrollar y establecer alianzas para aunar esfuerzos en forma coordinada y así lograr el éxito del posible establecimiento de una escuela especializada con un contenido curricular bilingüe. Dichas alianzas establecerían claramente en qué aspectos estarían cooperando cada miembro de las mismas.

(d) Métodos a utilizarse para identificar, mediante criterios e instrumentos evaluativos, a los estudiantes con el potencial de convertirse en egresados de la referida escuela especializada con un contenido curricular bilingüe.

Sección 3.-Se conceden ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta, al Departamento de Educación para llevar a cabo el estudio de viabilidad según dispuesto. El mismo será remitido al Gobernador y a la Secretaria de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y la del Senado de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.